

Comunidad
de Madrid

D.G. PROMOCIÓN CULTURAL

Exp.: A/SER-034877/2023

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIOS CULTURALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ITINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024.**

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación de la insuficiencia de medios propios para abordar las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Los montajes y desmontajes de exposiciones temporales requieren la concurrencia de un amplio número de perfiles profesionales especializados en un corto espacio de tiempo, que a su vez deben disponer de todos los medios técnicos necesarios para el desempeño de los trabajos. Este tipo de servicio habitualmente aúna labores de instalación de soportes museográficos y gráfica, manipulación de obras de arte, electricidad, instalación y mantenimiento de audiovisuales, transporte y almacenaje de elementos expositivos, y cualquier otra necesidad descrita en el pliego de prescripciones técnicas de la exposición. Además, en el caso del programa de la Red Itiner, al tratarse del montaje y desmontaje de 125 exposiciones, se requiere disponer al menos de:

- Personal.
 - Coordinador de montajes
 - Al menos 2 equipos de 3 personas (2 montadores y un conductor)
- Logística
 - Un almacén con una zona habilitada de al menos 100 m cúbicos para almacenar obras de arte.
 - 3 vehículos de MMA 3.500 kg. Para el transporte de las exposiciones.

Por otro lado, a pesar de ser una actividad habitual, las necesidades de montaje y desmontaje varían en cada una de las sedes, sumado a la amplia variedad de perfiles profesionales requeridos, a su grado de especialización, a la necesidad de contar con unos recursos materiales propios, que incluyen almacenes y vehículos adaptados al traslado de las exposiciones, hace inviable que dichas funciones puedan ser asumidas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En definitiva, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no dispone de la posibilidad de prestar el servicio con personal propio, ni tampoco cuenta con las instalaciones industriales necesarias para cubrir las necesidades del programa. Tampoco se considera conveniente ni posible la ampliación de medios humanos y materiales para llegar a cubrir dichos servicios.

Por tanto, debido a la ausencia de medios técnicos y personal especializado en la Dirección General de Promoción Cultural para la realización de las tareas descritas, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada que sea capaz de dar una respuesta integral a todas las necesidades planteadas.

Madrid, fecha el día de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURALFirmado digitalmente por: CABRERA MARTIN GONZALO
Fecha: 2023.08.30 16:48

Fdo: Gonzalo Cabrera Martín